

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Proceso	Ejecutivo
Demandante	JOSE ELIAS ARAQUE GUTIERREZ
Demandado	JOSE MARIA WILLIAM ROSEVELT
Radicado No.	05001 31 03 010 2012 00836 00 conexo 010-2010-448
Decisión	Auto ordena oficiar
Auto UV	724

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud que antecede presentada por el demandante, el Despacho accede a la misma, por lo que se procederá a oficiar a los siguientes Juzgados:

- Juzgado Primero Familia Circuito de Santa Marta, proceso: Sucesión. Demandante: José Piedrahita Gallego. Radicado: 2008-00525
- Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta, proceso Ejecutivo Hipotecario. Demandante: Bancolombia S.A., y Demandado: Patricia Isabel Polo Jiménez. Radicado: 2005-00133
- Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta, proceso Liquidación concordato preventivo. Demandante: Patricia Isabel Polo Jiménez. Radicado: 2006-001052

Lo anterior, para que informen el estado de la medida cautelar decretada mediante auto interlocutorio N°869 de fecha 8 de julio de 2014, las cuales le fueron comunicadas mediante oficios 1937 y 1936 respectivamente, (fl.3 y ss presente cdno)

Líbrese por la Secretaría del Despacho los correspondientes oficios dirigidos a los Juzgados en mención.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NLB

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA